



CONTRATO DE LICENCIA Y DE CONCESIÓN DE SOFTWARE

El presente contrato define las condiciones para la concesión de licencias y mantenimiento del software suministrado por la empresa SPI Software al Cliente.

Este contrato, sus diferentes partes y todos los documentos anexos que lo acompañan constituyen un todo indisoluble y forman parte del cuerpo del contrato.

La utilización del Cliente de los programas SPI Software supone obligatoriamente la aceptación de los términos y condiciones aquí presentes. Cualquier modificación de estos términos será oponible al cliente desde su comunicación, sea cual sea el medio empleado.

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la concesión por parte de SPI Software de una licencia no exclusiva de uso del programa definido en los documentos comerciales transmitidos por SPI Software (proposición comercial, pedido, factura) al Cliente que acepta las condiciones que se detallan a continuación.

2. LICENCIA

La licencia concedida por SPI Software al Cliente le da derecho a usar el programa que pertenece a SPI Software por el periodo definido en el presente acuerdo.

3. SUB-LICENCIA

El Cliente solo podrá usar los Programas para sus propias necesidades; está prohibido conceder sub-licencias sin el consentimiento previo por escrito de SPI Software.

El Cliente no concederá ni siquiera gratuitamente, el derecho de uso a terceros.

Esta licencia es transferible sin autorización de SPI Software, en caso de transferencia de fondos, gestión de arrendamiento, fusión o cualquier otra transacción tras la cual los activos del Cliente se transfieran a un tercero bajo reserva de la ausencia total de relación entre el tercero y una empresa con intereses contrarios a los de la empresa SPI Software.

4. EQUIPAMIENTO

El software está destinado a instalarse y utilizarse en un equipo cuya configuración habrá sido previamente comunicada al Cliente por SPI Software.

Cualquier modificación o instalación adicional en el equipo recomendado deberá notificarse a SPI Software.

Las eventuales adaptaciones del software consecuencia de la modificación del equipo serán realizados por SPI Software, con cargo al Cliente.

El Cliente será responsable del buen funcionamiento del equipo.

5. EMPLAZAMIENTO

El ordenador principal del Cliente para el que se concede la licencia se encuentra en la dirección indicada en la factura.

En su caso, el lugar de utilización, si es diferente, deberá ser especificado en el pedido.

El Cliente deberá notificar cualquier modificación de alguna de las direcciones.



6. INSTALACIÓN DEL PROGRAMA

SPI Software, entregará al Cliente el software con los programas en lenguaje objeto directamente instalable en el equipo previsto en la configuración.

El Cliente deberá proporcionar, sin costo alguno, el tiempo máquina necesario y los soportes magnéticos a SPI Software, para la instalación, formación y la puesta en marcha del software.

La instalación, formación y la puesta en marcha de la red informática y los programas distintos del objeto del de este contrato se realizarán previamente a la instalación del software ProdManager. Estas tareas corresponden al Cliente.

SPI Software no se hace responsable de los retrasos causados por la falta de disponibilidad del equipo o personal designado que debe proporcionar el Cliente.

El personal de SPI Software no será utilizado para fines distintos de la puesta en marcha y la formación en el uso del software.

Cualquier trabajo adicional solicitado por el Cliente requerirá un acuerdo separado o de una enmienda al presente contrato. Los desarrollos específicos según se define en el presente contrato y sus anexos serán objeto de un apéndice escrito en oposición a los resultados del análisis preliminar.

SPI Software se asegurará de que el personal que realice la instalación del software respete la confidencialidad de toda la información relativa al cliente.

7. RECEPCIÓN DEL PROGRAMA

Una demostración completa se llevó a cabo antes de instalar el software. La demostración muestra las principales funciones del mismo. Las particularidades mencionadas en anexo serán objeto de una presentación. El software se considerará aprobado, sin notificación contraria del Cliente, después de un período de un mes a contar desde la fecha de lanzamiento en producción como se contempla en el planning.

8. FORMACIÓN

La formación del personal del titular de la licencia necesaria eventualmente para la utilización del software será objeto de un contrato específico independiente.

9. UTILIZACIÓN DEL PROGRAMA

El programa sólo se puede utilizar en el equipo designado y en el lugar previsto a tal caso.

El Cliente no puede realizar de ninguna forma la reproducción total o parcial del programa.

El Cliente asegura la implementación del programa bajo su propia responsabilidad.

El Cliente no puede de ninguna forma adaptar, modificar, alterar o revisar el programa sin el consentimiento de SPI Software, al margen de la publicación de documentos.

10. MANTENIMIENTO

El mantenimiento del software es obligatorio; realizado por SPI Software según lo dispuesto en las "Condiciones Generales de Mantenimiento y Soporte Técnico."

SPI Software garantiza las actualizaciones como parte del contrato de mantenimiento.

Cualquier servicio o asistencia no previstos en el marco del mantenimiento o el presente contrato será objeto de una cláusula adicional.

11. PROPIEDAD

El programa concedido o cualquier copia son propiedad exclusiva de SPI Software, que se reserva el derecho de autor conforme con la ley del 3 de julio de 1985.

Además, en virtud de la ley del 12 de mayo de 1980, SPI Software se reserva la propiedad del software hasta el pago total de la factura.



El programa forma parte de los secretos de fabricación de SPI Software y debe ser considerado por el Cliente como información confidencial, sea o no patentado, protegido por derechos de autor o de cualquier otra forma.

No se puede ceder o transferir sin el acuerdo de SPI Software.

SPI Software se reserva el derecho de arrepentimiento o retirada.

12. DIVULGACIÓN

El Cliente se compromete a no utilizar las especificaciones del software concedido para crear o permitir la creación de un programa con el mismo fin.

Si el cliente transgrediera la regla de no divulgación, sería financieramente responsable del déficit de SPI Software, sin perjuicio de otros daños y perjuicios que SPI Software tiene derecho a exigir.

12.1 A los efectos del presente, el término "información confidencial" incluye cualquier información o datos, de cualquier naturaleza y forma (escrita u oral, incluyendo todos los documentos escritos o impresos, discos, disquetes, cintas, muestras, modelos y, en general, cualquier forma y modo que puedan establecerse), que se transmitan de una parte a la otra y designados como información confidencial por la parte que la transmite en el momento de la transmisión, teniendo conocimiento la otra parte al recibirla, y confirmada por escrito lo antes posible (dentro de los treinta días siguientes a la transmisión, a más tardar, a condición de que, durante este período de treinta días, la información o datos transmitidos por vía oral se considera que tienen el carácter de información confidencial). En general, toda la información transmitida en virtud de este contrato se considerará confidencial.

12.2 Cada parte transmitirá a la otra parte la información confidencial que considere necesaria para la ejecución del presente contrato, y sólo en la medida en que tiene derecho a hacerlo.

12.3 Cada parte se compromete por un período de 10 (diez) años a partir de la firma de este contrato, a que la información confidencial recibida de la otra parte:

Se mantenga estrictamente confidencial y protegida como tal;

Se transmita sólo a nivel interno a los miembros de su personal que tienen que conocerla en el marco y para los fines de la realización de este contrato y,

No se copie de cualquier forma, total o parcialmente, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

12.4 Ninguna de las partes tendrá obligación con respecto a la información confidencial recibida de la otra parte, si puede probar:

Que es del dominio público antes de la transmisión, o posteriormente, pero en este caso, en ausencia de cualquier defecto atribuible a ella;

Que sea conocida antes de la transmisión;

Que sea recibida de un tercero legalmente y sin restricciones y sin violación del presente contrato;

Que sea publicada, sin violación del presente contrato;

Que sea resultado de los desarrollos internos realizados de buena fe por su personal que no tiene acceso a la información confidencial o,

El uso y la transmisión hayan sido autorizados por escrito y sin restricciones de la otra parte.

12.5 Las personas que se enumeran a continuación son las únicas autorizados a transmitir y recibir información confidencial de conformidad con el presente contrato:

- SPI Software : equipo proyecto

- Cliente : equipo proyecto

Las partes podrán, en cualquier momento en caso de fallo de las personas, reemplazar la o las personas que forman parte del equipo del proyecto y lo representa(n), por una o varias personas, siempre que se informe inmediatamente a la otra parte por escrito.



12.6 El hecho de que una parte transmita información confidencial a la otra parte no le confiere ningún derecho a la propiedad intelectual. El soporte físico de la información confidencial seguirá siendo propiedad de la parte que la habrá transmitido y deberán ser restituidas tan pronto como ésta lo solicite.

12.7 Cualquier información confidencial que entre en la categoría de información clasificada deberá identificarse como tal por la parte que la transmita, en el momento de la transmisión; la transmisión, protección y uso de esta información confidencial se realizarán de acuerdo con el presente contrato y con las normas de seguridad prescritas por las administraciones competentes.

13. CLAUSULA DE NO CONCURRENCIA

Cada parte se compromete a no sonsacar o contratar, directa o indirectamente, el personal de la otra parte involucrada en el contrato, durante la duración del contrato y durante el año siguiente a la terminación de las relaciones contractuales.

Esta exclusión de no contratación se impone directamente a las partes, y también a las empresas del grupo al que pertenecen; cada parte se compromete expresamente a aplicar esta cláusula de buena fe y no actuar indirectamente, lo que tendría el efecto de vaciado del contenido de esta cláusula.

Cada parte se compromete, en su propio nombre y en nombre del grupo a respetar la presente cláusula.

14. RESPONSABILIDAD

14.1 Datos personales

SPI Software se compromete a cumplir la reglamentación vigente aplicable al tratamiento de datos personales y, en particular, el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, aplicable a partir del 25 de mayo de 2018 (RGPD). A este efecto, SPI Software actúa como subcontratista y se compromete a procesar los datos personales solo para los fines establecidos en este contrato.

De conformidad con el artículo 28.3 del reglamento, se recuerda que el cliente, responsable del procesamiento, asume la responsabilidad del procesamiento de datos personales y que dispone de derechos, en particular los definidos en el artículo 28 del reglamento mencionado anteriormente.

14.2 Otros casos

SPI Software tiene obligación de medios y no de resultados. Las únicas garantías hechas por SPI Software son las que figuran en el presente contrato.

El Cliente tiene la obligación de colaborar plenamente.

La responsabilidad de SPI Software no puede verse comprometida en caso de tentativa de copia.

El Cliente es el único responsable del uso del software.

15. DURACIÓN

El presente contrato tiene una duración de 99 años que comenzará a contar a partir de la fecha de la firma de ambas partes.

Podrá ser rescindido por el cliente respetando un aviso de 90 días antes de la fecha de vencimiento del contrato anual.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA

SPI Software se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato actual, previo plazo de preaviso de 60 días en los siguientes casos:

- incumplimiento de los plazos de pago;
- divulgación a terceros de los elementos del programa;
- incumplimiento de las disposiciones del presente contrato;



17. FIN DEL CONTRATO

En caso de terminación del contrato por expiración, terminación anticipada o por el motivo que sea, el Cliente tiene la obligación de:

- Dejar de utilizar el software de forma inmediata;
- Devolver a SPI Software; el software, la documentación, los manuales y todos los documentos y soportes;
- Pagar todas las tasas y sumas debidas a software SPI dentro de los treinta días siguientes a la finalización del contrato.

18. DEPÓSITO DE LAS FUENTES

La empresa SPI Software se compromete a mantener las fuentes del software ProdManager al día, depositado en el Estudio Galtier – Bancarel – Tausat et Cortes, 7 Place de la Cité, F-12000 RODEZ.

Dichas fuentes están disponibles en soporte magnético para todos los clientes que hayan firmado un acuerdo de licencia de software con la Empresa SPI Software, en el caso de un cierre completo de la actividad de SPI Software tras una decisión judicial con sentencia definitiva.

19. COSTES

El coste relacionado con la concesión de la presente licencia así como las condiciones de pago se define en los documentos comerciales de SPI Software.

Las facturas son pagables a su recepción, al contado, sin descuento.

20. LITIGIOS

El tribunal competente para cualquier litigio entre el Cliente y SPI Software es el Tribunal de Commerce de Montpellier (Francia).

De todas formas, las partes acuerdan que cualquier disputa que surja de este acuerdo se negociará de buena fe, realizando los máximos esfuerzos para tratar de resolver los conflictos entre las partes.